San Juan de Pasto, 30 de diciembre de 2025. **SGP 907-2025**

Señores
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN
GOBERNACIÓN DE NARIÑO

Asunto: Solicitud de publicación Acta de suspensión No. 01 contrato GN5363-2025

Cordial saludo,

Me dirijo a ustedes en calidad de supervisora del contrato No. GN5363-2025, y en atención a la solicitud presentada por la contratista, con el propósito de solicitar formalmente la publicación del Acta de Suspensión No. 01 del contrato de la referencia, toda vez que se han presentado circunstancias imprevistas ajenas a la voluntad de la contratista, las cuales han impedido la ejecución normal de las actividades contractuales dentro del plazo inicialmente pactado.

Dichas circunstancias están relacionadas con dificultades en la disponibilidad de insumos y en la logística necesaria para la ejecución del convenio, lo que hace materialmente imposible continuar con su desarrollo en las condiciones actuales, sin que ello sea imputable a la contratista.

En este sentido, el término de la Suspensión No. 01 se propone desde el 30 de diciembre de 2025 hasta el 31 de enero de 2026.

Cordialmente,

Erika D Guzmán Vallejo.
Subsecretaría de Gestión Pública Gobernación de Nariño
Supervisora del contrato GN5363-2025

Proyecto: Lorena Andrade
Abogada contratista SGP

ACTA No:	Uno (01) de 30 de diciembre de 2025
CONTRATO No.:	GN5363-2025
RECURSOS:	PROPIOS
No. CDP/CDR:	2025010533 del 30 de enero de 2025.
No. REGISTRO DE COMPROMISO:	2025120551 del 18 de diciembre de 2025.
CONTRATISTA:	LUISA FERNANDA RODRIGUEZ BENAVIDES Cédula Nª: 1.030.601.827.
SUPERVISOR:	ERIKA GUZMAN VALLEJO Subsecretaria de Gestión Pública.
OBJETO DEL CONTRATO:	"*SUMINISTRO DE KITS DE ASEO, SÁBANAS Y COBIJAS, DESTINADOS A LA POBLACIÓN PRIVADA DE LA LIBERTAD, EN LOS ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS DE INPEC, EN CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO GN 4862-2025.*
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	$39.915.826
FECHA DE INICIO:	Dieciocho (18) de diciembre de 2025.
PLAZO DEL CONTRATO:	El plazo de ejecución será hasta el 31 de diciembre de 2025, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato. El plazo de ejecución podrá terminar por agotamiento de recursos de disponibilidad presupuestal apropiados.

FECHA DE TERMINACION

INICIAL DEL CONTRATO: 31 de diciembre de 2025

GARANTIAS: Compañía mundial de Seguros S.A.
BY-100060707

VIGENCIA CUMPLIMIENTO: 17/12/2025 Hasta 30/06/2026

CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES 17/12/2025 Hasta 30/06/2026

FECHA ACTA SUSPENSIÓN No.1: Treinta (30) de diciembre de 2025.

En San Juan de Pasto, a los treinta (30) días del mes de diciembre de dos mil veinticinco (2025), se reunieron en la Subsecretaria de Gestión Pública, los señores: **ERIKA GUZMAN VALLEJO**, Subsecretaria de Gestión Pública supervisora del contrato, Identificada con cedula de ciudadanía No. 1.085.896.309 y **LUISA FERANDA RODRIGUEZ BENAVIDES** identificada con cedula de ciudadanía No. 1.030.601.827 en su condición de Contratista, con el fin de suscribir la suspensión No.1 del contrato GN5363-2025 , teniendo en cuenta los siguientes considerandos:

Las partes de común acuerdo aceptan suspender provisionalmente el plazo de ejecución contrato de Suministro en referencia, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

se exponen a continuación:

Plazo Extremadamente Corto de Ejecución y Conjunción de Eventos de Fuerza Mayor El contrato establece un plazo efectivo de solo trece (13) días para la elaboración, adquisición y distribución de los bienes a establecimientos penitenciarios en el Departamento de Nariño. Esta brevedad, aunque acordada inicialmente, se ha tornado insuperable ante la ocurrencia simultánea de eventos imprevisibles e irresistibles que configuran fuerza mayor (artículo 64 de la Ley 80 de 1993).

Alteraciones al Orden Público y Refuerzo de Seguridad en el Departamento de Nariño Durante diciembre de 2025, se han presentado alteraciones al orden público en municipios como Pasto, así como en la vía Panamericana, generando restricciones de movilidad y riesgos para el transporte de bienes. Estas situaciones han requerido el refuerzo de medidas de seguridad por parte de las autoridades, impactando directamente la logística de distribución segura de los suministros contractuales (ver reportes públicos del Consejo Departamental de Seguridad y comunicados de la Gobernación de Nariño).

Problemas Logísticos Derivados de las Circunstancias Anteriores La combinación de alteraciones al orden público y restricciones viales adversas ha impedido el transporte oportuno y seguro de materias primas e insumos necesarios para la elaboración de sábanas y cobijas, así como su distribución a los establecimientos penitenciarios. Estos eventos son ajenos a la voluntad del contratista y configuran caso fortuito y fuerza mayor, justificando la suspensión para preservar el equilibrio contractual y evitar incumplimientos no imputables.

Esta suspensión se presenta como una medida jurídica procedente y razonable (artículo 64 Ley 80 de 1993 y jurisprudencia del Consejo de Estado), encaminada a garantizar el cumplimiento cabal del objeto contractual, la seguridad en la ejecución y evitar perjuicios al erario público.

Por lo anteriormente expuesto, esta supervisión y el contratista solicitan y aceptan la suspensión del contrato por un término de un (1) mes calendario.

De acuerdo con lo anterior, las partes de común acuerdo aceptan suspender provisionalmente el plazo de ejecución del contrato de suministro en referencia, de acuerdo a las siguientes cláusulas:

1. El término de la suspensión del contrato será de un (1) mes calendario, contados a partir de la fecha de publicación en la plataforma SECOP II, con posibilidad de prórroga si persisten las causas que la motivan, sin que supere el tiempo necesario para superar los hechos generadores.
2. Las partes reconocen que la suspensión acordada no causa ninguna clase de perjuicio ni para el Departamento de Nariño ni para el contratista.
3. Copia de la presente acta será remitida a la Compañía Aseguradora por parte del contratista para su conocimiento.
4. La suspensión del contrato referido rige a partir de la fecha de publicación en la plataforma SECOP II.

Para constancia se firma en San Juan de Pasto, a los treinta (30) días del mes de diciembre de 2025.

ERIKA GUZMAN VALLEJO
Subsecretaria de Gestión Pública y Supervisora
Departamento de Nariño
C.C. 1.085.896.309

LUISA FERNANDA RODRÍGUEZ BENAVIDES
Contratista
C.C. 1.030.601.827

San Juan de Pasto, 30 de diciembre de 2025

Doctora
ERIKA D. GUZMAN VALLEJO
Subsecretaria de gestión publica
Gobernación de Nariño.

REFERENCIA: GN5383-2025 de la mínima cuantía N.° IMC84-2025

ASUNTO: Solicitud de Suspensión No. 1 – Contrato de Suministro GN5363-2025

Atento y respetuoso saludo.

Por medio de la presente, yo, **LUISA FERNANDA RODRÍGUEZ BENAVIDES**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.030.601.827, en mi calidad de contratista del Contrato No. GN4353-2025, celebrado con el Departamento de Nariño el 18 de diciembre de 2025, con plazo máximo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2025, solicito formalmente la suspensión temporal de la ejecución del mismo, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones.

Plazo Extremadamente Corto de Ejecución: El contrato establece un plazo de solo trece (13) días efectivos para la elaboración y distribución de los bienes, lo cual, aunque acordado inicialmente, se ha convertido en un obstáculo insuperable ante imprevistos. La jurisprudencia del Consejo de Estado (Sección Tercera, sentencia del 15 de febrero de 2018, Rad. 25000-23-26-000-2010-00215-01) reconoce que plazos breves agravan las causas de fuerza mayor, impidiendo cualquier margen de maniobra para resolver contingencias, y justifica suspensiones para preservar el objeto contractual sin perjuicio al interés público.

Escasez de Materias Primas para la Elaboración de los Bienes: Se ha presentado una escasez repentina e imprevisible de las materias primas esenciales requeridas para la producción de los bienes objeto del contrato. Esta escasez, derivada de interrupciones en las cadenas de suministro regionales y globales, configura un caso fortuito ajeno a mi voluntad y control, tal como lo ha validado el Consejo de Estado (sentencia del 10 de mayo de 2019, Rad. 25000-23-26-000-2012-00345-01), donde se exime de responsabilidad por faltantes de insumos imprevisibles que impiden la ejecución.

Problemas Logísticos de Distribución por Alteraciones al Orden Público en el Departamento de Nariño: Las alteraciones al orden público en el Departamento de Nariño, "bloqueos de vías, protestas y restricciones de movilidad ocurridas desde el 25 de diciembre de 2025", han impedido el transporte y distribución de los bienes elaborados o insumos pendientes. Estos eventos constituyen fuerza mayor, ya que son imprevisibles, irresistibles y externos, conforme a la jurisprudencia consolidada del Consejo de Estado (sentencia del 22 de agosto de 2022, Rad. 25000-23-26-000-2015-00456-01, que valida suspensiones por paros y bloqueos viales en contextos regionales).

La combinación de estos elementos hace imposible la ejecución completa antes del 31 de diciembre de 2025, sin que ello sea imputable a negligencia o dolo por mi parte. La suspensión temporal propuesta es proporcional y necesaria para resolver las causas subyacentes, reanudar la ejecución

una vez superadas (comprometiéndome a mantener las garantías vigentes) y garantizar el cumplimiento efectivo del objeto contractual, evitando daños al erario público y al interés general (principio de economía y eficacia, artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

Propongo formalizar esta suspensión mediante acta de común acuerdo, por un plazo de un (1) mes calendario, contados a partir de la fecha de aprobación de la presente solicitud, con posibilidad de prórroga si persisten las circunstancias que la motivan.

Agradezco su atención inmediata, dada la inminencia del vencimiento del plazo original.

Atentamente,

LUISA FERNANDA RODRIGUEZ BENAVIDES
Contratista
Cedula. 1.030.601.827

DATOS DEL INFORME				
No. DE INFORME:	UNO (1)			
TIPO DE INFORME:	PARCIAL	(X)	FINAL	()
FECHA DE ELABORACIÓN:	17/12/2025			
PERIODO DEL INFORME	Desde 18/12/2025 Hasta 30/12/2025			

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

CONTRATO No.	GN3563-2025
MODALIDAD DE SELECCIÓN:	Mínima Cuantía
TIPO DE CONTRATO:	Contrato de Suministro
CONTRATISTA:	LUISA FERNANDA RODRIGUEZ BENAVIDES

OBJETO DEL CONTRATO:	SUMINISTRO DE KITS DE ASEO, SÁBANAS Y COBIJAS, DESTINADOS A LA POBLACIÓN PRIVADA DE LA LIBERTAD, EN LOS ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS DE INPEC, EN CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO GN 4862-2025. **ALCANCE DEL OBJETO**: LOTE 2: SABANAS Y COBIJAS: $39.915.826, MONTO AGOTABLE.
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO:	**17/12/2025**
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL:	**31/12/2025**
FECHA DE INICIO:	**N/A**
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL:	**31/12/2025**
VALOR INICIAL:	**$39.915.826**
FORMA DE PAGO:	El Departamento de Nariño, cancelará al Contratista el valor total del contrato de la siguiente manera: A) Los pagos se realizarán de acuerdo con el avance y cumplimiento parcial o total del objeto contractual, hasta agotar el valor total del contrato, conforme a las necesidades del DEPARTAMENTO y previa presentación de las actas de recibido a satisfacción firmadas por el supervisor del contrato, en las que se certifique la correcta entrega de los bienes o prestación de los servicios conforme a los requerimientos establecidos.

NOMBRE DEL SUPERVISOR:	Erika Dolores Guzmán Vallejo
CARGO:	Subsecretaria de Gestión Publica

FECHA DE SUSPENSIÓN:	**N/A**
FECHA DE REINICIO:	**N/A**
FECHA DE TERMINACIÓN DE ACUERDO AL REINICIO:	**N/A**

CESIONES:	SI ()	NO (X)
MODIFICACIONES	SI ()	NO (X)
PRÓRROGAS:	SI ()	NO (X)
ADICIONES:	SI ()	NO (X)

2. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:

PROCESO ASOCIADO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN DAC

	No. CDP	FECHA	CUENTA	VALOR	VALOR A EnAPROPIAR
VALOR INICIAL	**2025010533**	**30/01/2025**	2.3.2.02.02.006 12-1206-0800 1206007 2024003520114 63391-16 1.2.1.0.00	**$200,000,000.00**	**$39.915.826**
	RPC	**FECHA**	**CUENTA**	**VALOR RDC**	
	2025120551	18/12/2025	2.3.2.02.02.006-12-1206-0800-1206007-2024003520114-63391-16-1.2.1.0.0	$39.915.826	

3. BALANCE FINANCIERO:

DESCRIPCIÓN	VALOR PARCIAL	VALOR TOTAL
Valor Total		$39.915.826
Valor Ejecutado a la fecha (Establecer fecha)	**$0.00**	
Valor pagado al Contratista	**$0.00**	
Saldo a favor del Contratista (Valor pendiente por pagar)	**$39.915.826**	
Saldo Pendiente por Ejecutar	**$0.00**	
Saldo a liberar	**0**	

A. DESEMBOLSOS REALIZADOS: DESEMBOLSOS REALIZADOS

A la fecha del presente informe, se certifica que no se han realizado desembolsos

4. INFORME TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y JURÍDICO

A. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES

Obligaciones Generales (i)	Cumplimiento (SI - NO - N/A) (ii) (iii)	Observaciones (iv)
1.Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato.	**SI**	
2.Ejecutar el objeto del contrato de acuerdo con el alcance previsto en los documentos del proceso.	**SI**	
3.Cumplir de acuerdo a la naturaleza del contrato, las normas técnicas y/o procedimientos que apliquen, de conformidad a la normatividad vigente.	**SI**	
4.Cumplir en forma eficiente y oportuna las actividades que se generen por la naturaleza del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no	**SI**	

existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno con el Departamento.	SI	
5.Realizar dentro del término fijado por el Departamento, el cargue en la plataforma transaccional SECOP II, de las garantías a que haya lugar, si se hubieren pactado.	SI	
6.Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones injustificadas.	SI	
7.Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.	SI	
8.Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas.	SI	
9.Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y ARL), según corresponda, de conformidad por lo establecido por la normatividad vigente, y presentar los respectivos comprobantes de pago originales.	SI	
10. Asumir todos los impuestos y retenciones que implique la ejecución del contrato	SI	
11. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistemas de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.	SI	
12. Atender las recomendaciones y sugerencias que haga el Supervisor del contrato, cumpliendo sus indicaciones, recomendaciones y las demás que sean inherentes al objeto de la contratación.	SI	
13. Suministrar al Supervisor toda la información que requiera para el ejercicio oportuno de su gestión.	SI	
14. Presentar los informes que le indique el Supervisor y especialmente los señalados en el acápite relativo a la forma de pago.	SI	

15. Velar por que durante la ejecución del contrato no se ocasionen daños a terceros y si esto llegare a suceder, tomar las medidas necesarias para evitar el riesgo de futuras reclamaciones a la Entidad.	**SI**	
16. Defender en todas sus actuaciones los intereses del Departamento según corresponda.	**SI**	
17. Publicar a través de la plataforma transaccional SECOP II todos los informes emitidos durante la ejecución del contrato máximo de los tres (3) días siguientes a su expedición.	**SI**	
18. Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del Departamento.	**SI**	
19. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más y presentarse al Departamento en el momento en que sea requerido por el mismo.	**SI**	
20. No podrá revelar, durante la vigencia de este Contrato, ni dentro de los dos (2) años siguientes a su expiración, la información confidencial de propiedad del Departamento, de la que el contratista haya tenido o tenga conocimiento con ocasión o para la ejecución de este contrato y que esté relacionada con el objeto contractual o con las funciones a cargo del Departamento, sin el previo consentimiento por escrito del Departamento, so pena de hacerse acreedor a las sanciones de ley.	**SI**	
21. No incurrir en faltas a la verdad o adulteración en los documentos o requisitos exigidos en la ejecución del contrato.	**SI**	
22. El (la) contratista se obliga a no ejercer ninguna forma de violencia contra las mujeres y/o basada en género, discriminación étnica, por discapacidad o de cualquier otra índole en la ejecución de este contrato. Se obliga también a cumplir el Protocolo para prevenir, atender y	**SI**	

adoptar medidas de protección frente a todas las formas de violencia contra las mujeres y basadas en género, y/o discriminación por razón de raza, etnia, sexo u orientación sexual, identidad de género o cualquier tipo de discriminación en el ámbito laboral y contractual. 23. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.	**SI**	

Obligaciones Específicas (i)	Cumplimiento (SI - NO - N/A) (ii) (iii)	Observaciones (iv)
1. Elaborar junto con el supervisor un cronograma de entrega en el cual se dé cumplimiento a los compromisos propios del objeto contractual.	SI	
2. El contratista deberá cumplir con el objeto contractual, garantizando la entrega de los kits de aseo, sabanas y cobijas de conformidad con las especificaciones y características técnicas exigidas en el análisis del sector anexo, así como con la propuesta económica presentada en el proceso de mínima cuantía por lotes. Las actividades deberán ejecutarse en su totalidad, asegurando el cabal cumplimiento de sus obligaciones contractuales.	SI SI	
3. El contratista deberá contar con la disponibilidad de todos los elementos adjudicados en el momento y cantidades requeridas por el Supervisor, garantizando que estos se encuentren en óptimo estado y cumplan con las características, especificaciones y estándares de calidad exigidos.	SI	
4. Suministrar la totalidad de los kits de aseo, sabanas y cobijas, en una única entrega, en la cantidad que disponga el supervisor del contrato, hasta agotar el valor contratado.	SI	
5. Entregar a todo costo los kits de aseo, sabanas y cobijas, en cada uno de los establecimientos penitenciarios del INPEC ubicados en los municipios de Pasto, Ipiales, La Unión, Túquerres y Tumaco, en	SI	

las fechas y horarios que disponga el supervisor del contrato y que se concierten con anticipación.		
6. Reemplazar los elementos de cada lote en general, que presenten daños, de acuerdo a la revisión que realice el supervisor del contrato al momento de su recepción, en un tiempo máximo de dos (2) días hábiles.	SI	
7.Iinformar oportunamente por escrito a la entidad a través del supervisor, los inconvenientes que afecten el desarrollo del contrato.	SI	
8.Presentar debidamente soportados los informes que se requieran.	SI	
9.Asumir la totalidad de los costos y gastos directos e indirectos que se generen en la ejecución del contrato.	SI	
10. Garantizar y asumir el costo requerido para el transporte, operación logística, personal y la entrega de los elementos a suministrar en los tiempos previstos y en los establecimientos penitenciarios del INPEC ubicados en los municipios de Pasto, Ipiales, La Unión, Túquerres y Tumaco, previo ingreso a Almacén General de la Subsecretaría de Gestión Pública de la Gobernación de Nariño	SI	
11. Constituir las garantías a que haya lugar dentro del término fijado por la Administración Departamental en la plataforma transaccional de Colombia compra eficiente SECOPII	SI	
12. Mantener indemne al Departamento de Nariño de cualquier reclamación laboral derivada de la ejecución del contrato.	SI	
13. Para la presentación de la cuenta de cobro, el contratista deberá adjuntar un informe de ejecución detallado que discrimine los ítems del contrato efectivamente suministrados, junto con los soportes correspondientes y la		

solicitud del Supervisor con base en la cual se realizó el suministro.	SI	
14. Cumplir con todas las obligaciones inherentes al régimen legal vigente en lo relativo al objeto del presente contrato.	SI	

B. ESTADO DE EJECUCIÓN Y AVANCE

El CONTRATO actualmente se encuentras en ejecución con un porcentaje de AVANCE del **0%**.

C. GARANTÍAS

SE EXIGEN GARANTÍAS **SI (X)** **NO ()**

No	AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA
BY-100060707	CUMPLIMIENTO GENERAL	17/12/2025	30/06/2026	$7.983.165,20
	CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	17/12/2025	30/06/2026	$7.983.165,20

D. NOVEDADES O SITUACIONES ANORMALES PRESENTADAS DURANTE EL DESARROLLO DEL CONTRATO

NA

SANCIONES:

A la fecha del presente informe, se certifica que no se ha presentado sanciones.

a. ANEXOS: N/A

b. CONCEPTO DE SUPERVISIÓN:

En mi calidad de supervisora, y en atención a la solicitud presentada por la contratista, solicito la suspensión temporal de la ejecución del contrato, toda vez que el plazo inicialmente pactado resulta insuficiente para continuar con su desarrollo, debido a circunstancias imprevistas que han impedido la ejecución normal de las actividades, sin que ello sea imputable a la contratista.

Lo anterior obedece, principalmente, a la escasez de materias primas necesarias para la elaboración de los bienes y a las dificultades logísticas para su distribución derivadas de alteraciones al orden público en el Departamento de Nariño, situaciones que hacen materialmente imposible culminar la ejecución dentro del término previsto.

En consecuencia, la suspensión se considera una medida necesaria y proporcional, orientada a permitir la superación de las circunstancias que la motivan y a garantizar el cumplimiento adecuado del objeto contractual.

Se propone formalizar la suspensión mediante acta de común acuerdo, por un término de un (1) mes calendario, contado a partir de la fecha de aprobación de la presente solicitud.

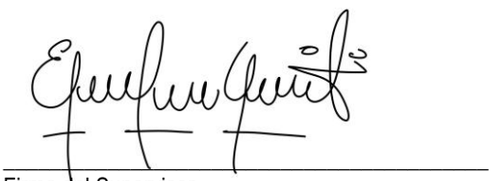
c. CONSTANCIAS

Como supervisor de este CONTRATO certifico que:

a) He cumplido las funciones de verificación, vigilancia y control frente al cumplimiento del objeto del CONTRATO.

b) Las entidades convenidas han cumplido a cabalidad el objeto del CONTRATO.

Para constancia se firma en Pasto el 30 de diciembre 2025.



Firma del Supervisor
ERIKA GUZMAN VALLEJO
SECRETARIA DE GESTION PUBLICA

Proyecto: Lorena Andrade
Abogada contratista SGP.